



Acuerdo 7/CG 5-03-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 7/CG 5-03-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de La Laguna

Modificación del artículo 40 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación de la Universidad de La Laguna

“Artículo 40.

1. Las personas representantes en Junta de Centro a las que alude el apartado b) del artículo 15 serán elegidas por los miembros de su respectivo sector mediante un proceso electoral que será convocado por el titular del Decanato cada tres años, salvo el sector de alumnado, apartado b.3), que será renovado cada año. El proceso se desarrollará durante los tres primeros meses del año en que haya de procederse a la elección. Los puestos que correspondan a cada sector serán calculados con respecto al número de miembros del personal docente e investigador, incluyendo las Direcciones de Departamento y los miembros del Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación que figuren como tales en la fecha de la convocatoria de las elecciones, atendiendo al límite de sesenta miembros fijado por el presente Reglamento.
2. Las elecciones a representantes en la Junta de Centro se llevarán a cabo mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El voto será personal, no pudiendo ser delegado. La votación tendrá lugar en día lectivo.”